

**ACTA DE LA SESIÓN No. 088-2019-2021
(Modalidad Virtual)**

Lugar:	D.M. Quito
Fecha:	Lunes, 17 de agosto de 2020.
Hora de inicio:	09h11
Hora de finalización:	10h31

a) Inicio de la Sesión.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 09h11, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional de manera virtual mediante la plataforma – aplicación “Zoom”, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y a los artículos 3 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional.

El Asambleísta René Yandún Pozo, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, señala que el señor Presidente tiene un percance personal, por lo que asumirá la presidencia de manera temporal y en consecuencia, dirige la sesión No. 088-2019-2021 modalidad virtual y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada Denise Zurita Chávez.

El Presidente encargado de la Comisión dispone la constatación del quórum reglamentario a la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, quien procede a la misma, indicando que se recibió el Memorando Nro. AN-CSEA-2020-0054-M de 27 de julio de 2020 remitido por la Asambleísta Esther Cuesta, mediante el cual señala que se reserva el derecho de participar en las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional o de la Comisión, principalizando previamente a su alterno, el Asambleísta Jairo Núñez, cuando así lo considere.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	César Carrión	X	-
2	Esther Cuesta	-	X
3	Pedro Curichumbi	X	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	X	-
6	Fernando Flores	-	X
7	Fafo Gavilánez	X	-
8	Lexi Loor	X	-

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

9	Dennis Marín	X	-
10	Yofre Poma	-	X
11	Fabrizio Villamar	X	-
12	René Yandún	X	-

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de nueve (9) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así, que existiendo el quórum, se puede dar inicio a la sesión No. 088-2019-2021 (Virtual).

Posteriormente, se incorpora a la sesión el Asambleísta Yofre Poma.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta El Asambleísta René Yandún Pozo, Presidente encargado de la Comisión dispone a la Secretaria Relatora dar lectura de la convocatoria y el Orden del Día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 27 y en el numeral 3 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y, con los artículos 3 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional se convoca a ustedes a la **SESIÓN No. 088-2019-2021** modalidad **VIRTUAL**, a realizarse el día lunes 17 de agosto de 2020, a las 09H00, a través de la plataforma – aplicación “Zoom” accediendo con la ID de la reunión: 889 9604 7598, contraseña: 511842 con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Dentro del tratamiento para dar cumplimiento a la “Resolución que condena la pesca ilegal de la biodiversidad marina de Galápagos y el mundo”, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional el 4 de agosto de 2020 y remitida a la Comisión por el Prosecretario General Temporal con el memorando No. AN-SG-2020-1173-M de 5 de los mismos mes y año (Resolución RL-2019-2021-073), recibir las siguientes comparecencias: **1.1.-** Señor Arnaud Peral, Mgs, Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador. **1.2.-** Señor Chen Guoyou, Embajador de la República Popular China en Ecuador. **1.3.-** Señor Ingeniero Luigi Benincasa, Director Ejecutivo de la Asociación de Atuneros del Ecuador “ATUNEC”.

c) Aprobación y tratamiento del Orden del Día.-

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

La Secretaria Relatora, informa que no han ingresado solicitudes de cambio del Orden del Día, y, el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión pone en consideración de los Asambleísta miembros de la Comisión el Orden del Día, aprobándose de manera unánime, por lo que dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al primer punto del Orden del Día dándose lectura al mismo a continuación:

1.- Dentro del tratamiento para dar cumplimiento a la “Resolución que condena la pesca ilegal de la biodiversidad marina de Galápagos y el mundo”, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional el 4 de agosto de 2020 y remitida a la Comisión por el Prosecretario General Temporal con el memorando No. AN-SG-2020-1173-M de 5 de los mismos mes y año (Resolución RL-2019-2021-073), recibir las siguientes comparecencias: **1.1.-** Señor Arnaud Peral, Mgs, Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador. **1.2.-** Señor Chen Guoyou, Embajador de la República Popular China en Ecuador. **1.3.-** Señor Ingeniero Luigi Benincasa, Director Ejecutivo de la Asociación de Atuneros del Ecuador “ATUNEC”.

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión dispone a la Secretaria Relatora dar lectura a la excusa presentada por el señor Arnaud Peral, Mgs, Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador, dándose lectura al correo electrónico remitido por el señor Francisco Javier Mejía Oficial de Alianzas y Financiamiento Oficina del Coordinador Residente – ONU Ecuador como se indica a continuación: “En nombre de la Coordinadora Residente a.i. del sistema de Naciones Unidas en Ecuador agradecemos la invitación a la comparecencia del día lunes 17 de agosto. Lastimosamente por temas de agenda no será posible participar en esta ocasión y debemos excusarnos. Esperamos poder aportar en una próxima ocasión”. Posteriormente, el señor Vicepresidente señala que lamenta que no haya presencia del delegado de la ONU ya que es muy importante conocer su punto de vista, especialmente lo relacionado a CONVEMAR por lo que se pide coordinación y que se disponga invitarle nuevamente.

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión pregunta si se encuentra en la sesión el Embajador de China.

La Secretaria Relatora aclara que no se encuentra, y que se ha revisado los correos electrónicos y no se ha recibido ninguna excusa o justificación. Señala que la invitación se hizo a tiempo mediante un oficio No. 536-CEPSIRISI-FFV-2020 de 12 de agosto del 2020.

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión lamenta que no se encuentre el Embajador de China en una situación crítica donde se necesita afianzar la relación entre los dos países, solicita que se le comunique al Señor

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Presidente y que desde ahí se invite de nuevo al Señor Chen Guoyou, Embajador de la República Popular China en Ecuador o se defina si comparecerá o no. También pregunta que otro invitado se encuentra en la sesión.

La Secretaria Relatora manifiesta que el tercer invitado es el Ingeniero Luigi Benincasa, Director Ejecutivo de la Asociación de Atuneros del Ecuador "ATUNEC"

El Presidente encargado de la Comisión da la bienvenida al señor ingeniero Luigi Benincasa, Director Ejecutivo de la Asociación de Atuneros del Ecuador "ATUNEC", señalando que la finalidad es poder tratar con el tema relacionado a CONVEMAR, así como conocer su punto de vista de qué está sucediendo en ATUNEC, cómo se está trabajando, cuál es la actividad que cumplen y los problema que podrían surgir a través de la CONVEMAR, para que así la Comisión pueda elaborar eficazmente su informe para llevarlo al plenario de la Asamblea Nacional y le concede la palabra.

Asambleísta César Carrión: Solicita punto de información, indicando que considera lamentable que no se encuentren presentes funcionarios tan importantes como el representante de ONU y el Embajador de China.

El Presidente encargado de la Comisión señala que el pedido del Asambleísta César Carrión sea coordinado adecuadamente y por intermedio de la Presidencia se haga la solicitud correspondiente para la invitación de estas autoridades y concede la palabra nuevamente al ingeniero Luigi Benincasa, Director Ejecutivo de la Asociación de Atuneros del Ecuador "ATUNEC".

Ingeniero Luigi Benincasa, Director Ejecutivo de la Asociación de Atuneros del Ecuador "ATUNEC": Inicia su intervención manifestando que cuando el título de la resolución de la que se está tratando condena a la pesca ilegal de la biodiversidad marina de Galápagos conlleva a entender que desde el mismo país existen problemas de control en su territorio y de sus pecadores referente a la pesca ilegal, cuando lo que se debe tratar es la zona adyacente a las 200 millas del mar territorial del Ecuador después de las 40 millas de Galápagos, por lo cual sugiere que se tome a consideración y ser más puntuales.

Menciona que las Organizaciones Regionales de Pesca (OROPs) nacieron del acuerdo de Nueva York y están integradas por los países que tienen intereses pesqueros en un área de altamar, algunas de estas organizaciones pueden administrar todas las poblaciones de peces en altamar porque la zona económica exclusiva la sigue administrando el Estado ecuatoriano, cuando el Estado se adhiere a la OROPs va a formar parte la legislación nacional de lo que se apruebe por lo cual hay que aplicar para esa pesquería en específico las resoluciones que se acuerden; esta institución está conformado por países de la región denominados ribereños pero también por países que tienen determinados intereses en esa

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

pesquería y que tienen presencia desde hace mucho tiempo en los mares, como por ejemplo la Unión Europea que no es un Estado ribereño pero tiene presencia porque sus intereses marítimos han estado durante muchos años, primero a través de España y después de Francia.

La OROPs es también una herramienta para la conservación efectiva; muestra en un mapa la mayoría de los países que son parte de esa entidad y resalta dos de ellas con las cuales existe el problema en el área de Ecuador por los barcos de ultramar que están pescando ahí y que son mayoritariamente de China IATTC y la SPRFMO; resalta dos mapas para que se pueda visibilizar que en áreas ecuatoriales esas dos OROPs se sobreponen, así como la Organización Regional de Ordenamiento del Pacífico Sur con la de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, pero cada cual maneja una pesquería diferente.

Muestra los países que conforman la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur como la Unión Europea, la República Popular de China, Australia, Chile, Nueva Zelanda, Perú, Cuba, Ecuador, Rusia, EEUU, entre otros; su conformación se inició en el año 2006 a través de un proceso de consulta y lo que se estaba en ese momento era mediante la iniciativa de jurel que es una pesquería que comparte en grandes cantidades Chile y Perú y las otras repúblicas que forman parte del acuerdo pescan fuera de las 200 millas el jurel, en el año 2009 se adoptó la Convención para la Conservación y el Ordenamiento de Recursos Pesqueros en Altamar del Océano Pacífico Sur el cual constituye un tratado que posteriormente, de conformidad con el artículo 38 de la Convención expedido en vigor el 24 de agosto del 2012 y la primera reunión de la comisión se llevó a cabo en Auckland-Nueva Zelanda del 28 al 1 de febrero del 2013, recuerda que una de las primeras reuniones que se realizó para tratar de conformar la comisión se la realizó en Manta-Ecuador pero lamentablemente por cambios de Gobierno y Ministros no se sigue participando activamente.

Menciona que en la Convención Interamericana del Atún Tropical se encuentran casi los mismos países está Canadá, Panamá, China, Colombia, Ecuador, Japón y Unión Europea, la especificidad de la convención es el atún. Para el caso de la CONVEMAR alega que solo hay siete países en el mundo ribereños que no han firmado el acuerdo, de los cuales uno de ellos es EEUU, pero es un caso especial porque ese país tiene legislación propia antes de que hubiera la CONVEMAR. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es un instrumento jurídico que Ecuador ratificó el 19 de septiembre del 2012 y que regula todas las actividades humanas en el mar y los océanos, así como facilita la comunicación internacional, promueve los usos y fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección, preservación y conservación del medio marino y sus recursos vivos y no vivos; esta entidad entrega beneficios relacionados con la actividad pesquera, reconoce el derecho de soberanía económica y jurídica de los Estados ribereños hasta una anchura de 200 millas tomada desde la línea base de medición, diferenciándose del concepto de mar territorial de 200 millas del Acuerdo de Santiago de 1952 que es

de soberanía plena, asimismo, ratifica la soberanía sobre los recursos vivos y no vivos en las 200 millas, permite extender la plataforma continental de las Islas Galápagos 350 millas, protege los recursos vivos del Estado ribereño fuera de las 200 millas con el Acuerdo de Nueva York, protege a los Estados en probables litigios con otros Estados a través de organismos judiciales creados para el efecto, cuyo resultado se materializa dentro del escenario de los espacios marítimos contemplados por la CONVEMAR.

El área marítima contó 100 millas de mar tomado desde la línea base con plena soberanía civil, penal y administrativa, marcando la diferencia con el Acuerdo de Santiago; la zona contigua, un área marítima con un alcance de hasta 24 millas a efecto de fiscalización y sanciones por delitos fiscales, aduaneros y de migración. La zona económica exclusiva es el área marítima que va desde las 12 millas hasta las 200 millas, hablando de un espacio marítimo de 188 millas, el Estado ribereño tiene el derecho exclusivo de explotación, concentración y administración de los recursos naturales vivos y no vivos, las aguas adyacentes al lecho marino, al suelo y subsuelo del mar; la diferencia está entre la soberanía plena del Acuerdo de Santiago y la soberanía económica y de jurisdicción que otorga la CONVEMAR, para el sector atunero la actividad de pesca es de índole económica en el mar por lo tanto es potestad del Estado a hacer y aplicar sus propias leyes sobre la captura de recursos vivos así como la óptima utilización, en la zona económica exclusiva solo los barcos atuneros de bandera ecuatoriana tienen acceso directo previo el cumplimiento de requisitos y de regulaciones nacionales y de las organizaciones regionales, la única diferencia del Acuerdo de Santiago y la CONVEMAR en esta zona, es que la segunda entidad permite el libre tránsito sobrevuelo, libertad tendida de cables siempre y cuando se solicite y se llegue a un acuerdo con el Estado ribereño.

El control del espacio marítimo de la zona económica exclusiva por ley la ejerce única y exclusivamente la Armada del Ecuador, ya que ninguna otra institución puede ejercer el control y no es delegable por lo cual señala el apoyo al 100% a la marina ecuatoriana; para la zona económica exclusiva de las 188 millas y las 40 millas de la zona de reserva marítima, se convierte en una amplia zona de amortiguamiento para proteger la zona de protección de Galápagos contra la amenaza al ecosistema y a los animales endémicos de Galápagos, esto quiere decir que hay una zona de amortiguamiento de 160 millas por cual un barco que recorre 10 millas por hora tiene aproximadamente 10 horas de navegación para recién acercarse al espacio de reserva. La bodega del barco chino capturado hace 4 años en la reserva marina de Galápagos mostraba diversidad en los animales marinos capturados, aunque se conoce que la pesca objetivo de la flota extranjera era de calamar gigante.

En altamar no hay diferencia alguna entre la declaración de Santiago y la CONVEMAR, existe una zona de altamar entre económica exclusiva del continente y la zona económica exclusiva de Galápagos zona de pesca de flota extranjera, sin embargo, pese a que la pesca en altamar parezca flota extranjera es legal, surgen

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

muchas dudas sobre la actividad de pesca con sus efectos colaterales; se cuestiona si ¿la composición de la flota y la declaración de la pesca objetivo es en realidad esa? O si ¿hay control de esa pesca y sí está regulado? ¿Existe control de la descarga de captura en puerto? ¿están todos los barcos de la flota registrados en algún organismo regional de pesca? Porque si no lo está, la flota extranjera se encuentra en clara ejecución de pesca ilícita no regulada y no reglamentada, se conoce que China se encuentra en la OROPs del sur y declara pesca objetivo el calamar entendiendo que todos los barcos realizan la misma pesca, pero se pregunta ¿cuál es el arte de pesca que manejan? los barcos deben llevar un sistema de localización e identificación, pero estos son apagados y poseen identificaciones clonadas, no se conoce del equipamiento de los barcos para evitar la contaminación del medio marino, se hace entrega de combustible en altamar, lo cual no está prohibido, pero se desconoce qué se hace con las aguas servidas, la basura orgánica e inorgánica, así que señala que todas estas son preguntas que desean trasladar al señor Embajador de China.

La CONVEMAR da la posibilidad de extender la plataforma continental desde Galápagos a 350 millas, esta posibilidad no se la tiene con el Acuerdo de Santiago de 1952. La zona marítima especialmente sensible, adyacente a la zona de reserva de Galápagos que fue una resolución A.976, mediante la cual se llamó una zona a evitar como una medida adicional para barcos que llevan carga peligrosa y posible contaminación; la zona marítima especialmente sensible puede estar protegida por medidas de organización de tráfico marítimo ya que es una zona claramente delimitada en que la navegación es particularmente peligrosa o donde es excepcionalmente importante evitar siniestros, por lo que debería ser evitado por determinados buques, esta zona es un área de amortiguamiento adicional de protección del área de reserva marítima. El Acuerdo de Nueva York es un acuerdo de aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas relativa a la conservación y ordenación de las poblaciones de pesca transnacionales y la población de pesca altamente migratorias, este acuerdo se encuentra vigente desde el 11 de diciembre del 2001, y contempla y apoya la visita a bordo de un barco pesquero que estuviere presumiblemente realizando una pesca que atenta a la conservación y ordenación a las poblaciones de peces transnacionales, considerando siempre la autorización del país de la bandera de la embarcación objeto de la inspección para verificar la pesca realizada por dicha embarcación.

Añade que el famoso corredor del que se está hablando es el de las 200 millas de la zona continental y las 200 millas de la zona adyacente a Galápagos donde se encuentra un corredor de alta mar, el cual llega solo hasta la frontera de Colombia porque después llega a la zona económica exclusiva de ese país, por eso no pueden ingresar esos barcos a ese espacio. Muestra en la lámina que la zona de pesca ecuatoriana sirve como medio de amortiguamiento para el espacio protegido de Galápagos y que además es muy rica en pesca para la zona ecuatoriana y que no se debe quitar este espacio, ya que afectaría a los barcos pequeños porque su capacidad de navegación no llegan más allá de ese espacio y se mandaría a la

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

quiebra a flotas medianas y pequeñas, sin tomar en cuenta que existe en ese sector otro tipo de pesca como la de palangre, perjudicando a la economía del país, también muestra que las primeras 12 millas es territorio soberano, hasta las 200 existe derecho soberano sobre la columna de agua y hasta la plataforma continental pero cuando se quiere ampliar hasta las 350 millas los derechos soberanos son solo hasta la plataforma continental y no sobre la columna de agua por lo cual no hay jurisdicción sobre los recursos que allí se encuentren; si se avanza con la pretensión de ampliación de la zona de reserva se va a perjudicar solo a la flota nacional.

Posteriormente, muestra la cantidad de barcos pesqueros que están registrados en la CIAT de los cuales Ecuador tiene 218 barcos, EEUU tiene 1911, Costa Rica posee 309 barcos, España tiene 135 barcos, Panamá con 169 barcos, China con 414 Barcos, Chile con 651 barcos; si se habla de una moratoria unilateral del Ecuador como la comisión está pensando colocar de no abanderar más barcos de donde se puedan abanderar o de pesquerías donde es posible seguir creciendo, porque en todos los estudios que se han hecho en la Comisión Interamericana del Atún Tropical señala que no hay sobreexplotación, señala esto porque Ecuador es un país que por km² poseen las mayores áreas protegidas del mundo y en reserva marítima también y también desea entregar una moratoria para no seguir creciendo en otras pesquerías, porque el país debe ser estratégico al considerar esta temática visibilizando las cifras de lo que se posee, solo en atún se es altamente competitivo donde existe 112 barcos con red de cerco y no se puede ampliar el registro a más barcos, por otra parte, los barcos utilizados en palangre muestra que China tiene 413 barcos, España 130, Ecuador tiene 22 barcos, Corea 193, estas cifras conlleva a que disminuya económicamente las ganancias de Ecuador de los recursos que brinda el mar, la legislación deberá ser pensada en favor de los ecuatorianos.

Todos los datos que exponen se encuentran en la página de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, muestra mediante una diapositiva donde pescan las flotas atuneras del país en altamar donde se adquiere el 60% de su pesquería, a su vez, señala que no hay ninguna prohibición para coger combustible en altamar siempre y cuando se cumplan todos los estándares de cuidado ambiental, hace hincapié indicando que el Ecuador con atún en red de cerco pesca el 45% de lo que se pesca en el Océano Pacífico Oriental lo que llevó a que en el año 2019 se capture 298.741 toneladas, después sigue México con 138.000 toneladas pero que poseen autoconsumo por ser una población muy grande mientras que Ecuador no posee la capacidad de consumo nacional por lo que se desarrolló industria hacia la exportación que entrega remesas y que son necesarias para sostener la dolarización, puestos de trabajo, especialmente con los despidos masivos que se están dando en este contexto de pandemia, cambiando temas de seguridad para seguir laborando en las embarcaciones.

Es importante comprender que las flotas ecuatorianas no solo pescan en aguas territoriales, sino que también lo hacen en altamar por lo que lleva a competir con

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

los demás países del mundo siendo de los primeros en el Pacífico Oriental con el 45% de las capturas legalmente permitidas; muestra un resumen de lo que fue el sector pesquero en el año 2019 señalando los datos antes mencionados, así como las descargas realizadas en el puerto de Manta 312.356 toneladas incluido 43000 toneladas de pesca de Asia y 4000 toneladas de trasbordo legalmente realizadas en puerto, indicando que todo lo que es atún puede hacer trasbordo solo en puertos autorizados; las toneladas descargadas en el Ecuador fueron 400.000 siendo que la capacidad de la industria supera las 500.000 toneladas, generaron 16800 empleos y poseen alrededor de 3500 tripulantes en altamar. Con respecto al trasbordo, solo la flota atunera con red de cerco tiene la obligación de realizar los trasbordos en puertos autorizados y no se puede hacer en altamar, en las OROPs se ha pedido que se obligue a todas las pesquerías hacer trasbordo en altamar, lamentablemente todas estas medidas se toman por consenso el cual es difícil de alcanzar pero que cuando se realiza todos los países de Asia hacen un frente común y no permiten realizar ese tipo de regulaciones.

Muestra que el encadenamiento productivo de los barcos pesqueros, dentro de los cuales en los puertos se encuentra la Agencia Naviera, operadoras portuarias de descargas y de desechos, consumo de combustibles, aceite y lubricante, en cuanto a mantenimiento se tiene servicio electrónico, el desarrollo de la industria metalúrgica en Manta se ha desarrollado extensamente razón por la no se tienen que importar nada para realizar estas actividades, e incluso ha llevado a que muchos barcos descarguen en Ecuador ya que existen muchas empresas donde descargar su producto y que se lo compren así también porque existe todos los elementos para la reparación y manejo de carga y embarcaciones; es importante comprender que el país cuenta con una industria internacional excelente lo que ha llevado a obtener ofertas en otros países para abanderar sus barcos; en el encadenamiento productivo se envía la materia prima para la industria pesquera y se hace ahí otro encadenamiento productivo dentro del procesamiento con aceite, latas, cartón, fundas, pasta de tomate, transporte, servicio financiero en todas las áreas, capacitación permanente, frigoríficos con miles de toneladas de cámaras de frío.

En cuanto a las exportaciones, la medida de conservación que tiene establecida el South Pacific de la regulación de la OROPs tiene un propósito en el sistema de vigilancia de buques cuyo objetivo es vigilar continuamente los movimientos y la actividad de los buques pesqueros que figuran en el registro de la comisión y que está autorizados por los miembros o las partes a pescar recursos en la zona de la convención de manera eficaz en función de los costes, a fin de entre otras cosas, apoyar la aplicación de las medidas; señala que al final de esta resolución no es en momento real sino que se entregan tres años después, así que habría que esperar ese tiempo para esperar que se envíe la posición de esos barcos para poder realizar el seguimiento completo, considera que se debería ya estar solicitando lo que pasó hace tres años para que se explique qué sucedió en el año 2016 y 2017. Menciona que la Convención de Antigua está en la Asamblea Nacional para su

aprobación de la adhesión del Ecuador a esta organización habiendo sido país fundador de la primera convención de 1949, esto reposa en la Asamblea desde hace algún tiempo; la Convención de Antigua así como la CONVEMAR tiene una mirada internacional y mediante los reglamentos correspondientes, considera que todos los Estados tienen el deber de adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación y administración de los recursos vivos inclusive las especies altamente migratorias, así como cooperar con otros Estados en su adopción tomando nota de que en la asamblea N.º 50 de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución A-RES-50-24, adoptó el acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar del 10 de diciembre de 1982, relativa a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transnacionales y las poblaciones de peces altamente migratorios, acuerdo de 1995 y es importante entender todas estas dinámicas ya que estas van encajando jurídicamente a nivel internacional.

En cuanto a las disposiciones generales en el artículo 1 manifiesta que para el propósito de la convención, por poblaciones de peces abarcadas por esta convención se entiende a las poblaciones de atunes y especies afines, así como otras especies capturadas por embarcaciones que pescan atunes y especies afines al área de la convención, esto quiere decir que solo se ve lo que se pesca en los barcos atuneros con las distintas artes de pesca; esto visibiliza que la OROPs del Pacífico Sur puede ver el calamar, mientras que la CIAT ve todo lo que puede pescar los barcos atuneros y si no están registrados en esta entidad es claramente una pesca ilegal, al igual que pasaría con los barcos de calamar, asimismo, considera que esta información es importante y los respectivos departamentos del Estado ecuatoriano como la Subsecretaría de Pesca tengan claros estas condiciones y los nombres de los barcos para realizar un examen exhaustivo de qué es lo que está sucediendo, ya que de ahí se desprenden los acuerdos bilaterales con los países.

Menciona que la comisión alega en uno de los artículos que se desea la prohibición de descartes, por lo cual comenta que en la CIAT en la resolución 1702 ya consta esta prohibición y consta de estamentos para la liberación obligatoria de especies protegidas como tortugas, mamíferos marinos, mantas, tiburones, entre otros, señalando que existe una serie de legislaciones en base a eso como la prohibición de pesca sobre boyas de gato, la conservación del tiburón oceánico, notificación de avistamiento de otros buques, capturas incidental, considera que eso señala la existencia de una gran cantidad de resoluciones que se tiene y que se pueden ver en la página web de la CIAT, estas forman parte del convenio de las resoluciones automáticamente del país y todos los años el Estado ecuatoriano tiene que estar sacando las nuevas resoluciones en base a las que se están aprobando en las distintas organizaciones regionales pesqueras de la cual forma parte; considera que ojalá el país tuviera la capacidad económica para poder ser parte de todas las organizaciones regionales de pesca ya que sin eso se pierde oportunidades, lo que no sucede con EEUU, la Unión Europea y China los cuales están en todos estos

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

espacios y se convierten en los dueños del mercado. Por otra parte, habla de la tarjeta amarilla y señala que lo que ellos piden permanentemente es que Ecuador esté adherido al Acuerdo de Nueva York, a la CONVEMAR, que esté adherido a todos los convenios de la OIT sobre todo en pesca que subraye el trabajo no forzado, que no exista el trabajo de niños, etc., y que sean parte de la última convención que es el Estado Rector del Puerto lo cual no significa sólo adherirse a esta entidad, sino que todos los organismos nacionales deben trabajar mancomunadamente hacia un solo objetivo y deben despojarse de sus pequeñas competencias y establecer una sola línea de acción, señala que cuando la Unión Europea viene a auditar al Ecuador no audita en la industria pesquera sino a todos los espacios del país, por lo cual se había pedido en cuanto a la Ley de Pesca que no deben existir multas irrisorias comparado con la actualidad del mundo, también solicitan el reglamento de pesca para poder aplicar la Ley de Pesca que todavía está en construcción y que se visibilice la aplicación del Estado Rector del Puerto así como el fortalecimiento y modernización institucional.

Hoy en día con la crisis existente el fortalecimiento institucional va disminuyendo porque hay menos personas trabajando, trabajan medio tiempo y existe mucha desmotivación, en esta situación se debe entender que la carga sigue siendo igual, pero con muchas menos personas y horas de trabajo lo cual entorpece la actividad de descarga y de exportación; considera que la Tarjeta Amarilla se refiere a un todo y si no se tiene todo el conjunto de procedimientos requeridos en un futuro sacarán la tarjeta roja, la Ley de Pesca es muy clara y se debe tener un sistema auditable, transparente, digitalizado, un software que se pueda obtener y revisar constantemente que todo lo que se hace cumpla con normas nacionales e internacionales, ya que si esto no se cumplen estarán en riesgo los puestos de trabajo e industrias que van de la mano y son altamente dependientes de la industria atunera.

Finalmente, concluye que la importancia económica para el Estado es de 1.600.556 millones de dólares en el año 2019, así como puestos de trabajo, riquezas para ciudades que no tendrían otros espacios como es el caso de Manta y las zonas aledañas; reitera que hay que ser muy cuidadosos con los deberes industriales pero sin afectar a Galápagos ni su biodiversidad, se debe utilizar un mecanismo adecuado para seguir manteniendo este espacio, señala la masiva campaña para la ampliación de la zona de reserva a cualquier costo cuyos resultados perjudicarían la economía y la soberanía del país mediante organizaciones de las cuales se ha visto efectos negativos en otros países como África. Hace un llamado para que se ubiquen recursos suficientes en investigación como lo es el Instituto de Investigación de Pesca, también señala que en la resolución de la comisión en el artículo 1 está condenar la pesca no sostenible y pregunta cómo se puede hablar de pesca sostenible dentro del territorio nacional si no se tiene los recursos, de igual forma leyó que se les solicita a los barcos que traigan un permiso de pesca sostenible en el artículo N° 8 a lo cual señala que no existe, ni en Ecuador ni en otros países y lo que hay es una autorización de pesca por lo cual no existe

legislación para eso; de la misma forma considera que al mencionar que se debe evitar barcos suministradores y *tender boats*, debe aclararse más al respecto y llamar la atención en ese tema. Se pone a disposición de la comisión para lo que se necesite, como la redacción en términos más precisos sobre los temas pesqueros, señalando su ayuda como ecuatoriano y agradece el tiempo otorgado.

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión agradece la intervención del señor ingeniero Luigi Benincasa, Director Ejecutivo de la Asociación de Atuneros del Ecuador "ATUNEC" y señala que su exposición ilustra muchísimo mostrando que lo dispuesto en la Constitución y la Ley, sobre el espacio marítimo que es muy extenso, y, si no se está trabajando en estos espacios de forma permanente y haciendo seguimientos de forma minuciosa se vuelve complicado de manejar como se refleja en la cantidad de acuerdos que posee la CONVEMAR así como su contenido, menciona que la exposición ha dejado grandes preocupaciones especialmente el no estar adheridos a la Convención de Antigua, tratarán de buscar información respecto al tema y abre el debate, concediendo la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Manifiesta tener dos inquietudes con respecto a la Asociación de pesca en aguas internacionales y pregunta si ¿Ha sido abastecido de combustibles en ese sector y por cuáles empresas? y ¿A qué países pertenecen? al ser importante comprender el abastecimiento en altamar, también ¿Qué dificultades han tenido con respecto a la pesca tanto en territorio nacional como en el espacio internacional?

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión concede la palabra al señor ingeniero Luigi Benincasa, Director Ejecutivo de la Asociación de Atuneros del Ecuador "ATUNEC".

Ingeniero Luigi Benincasa, Director Ejecutivo de la Asociación de Atuneros del Ecuador "ATUNEC": Responde que el abastecimiento de combustibles en aguas internacionales a través de compañías internacionales especializadas en eso, ejemplificando el caso del barco denominado Chavo el cual tuvo un problema de COVID-19 con sus tripulantes por lo cual tuvieron que ir a Haití para bajar al tripulante, se le hizo un análisis a los demás y también tenían la enfermedad por lo cual las autoridades de ese país le solicitaron al barco que abandonaran sus aguas territoriales y que estuvieran fuera de las 200 millas; las autoridades ecuatorianas de salud marítima y pesquera solicitaron al barco que regrese a puerto pero como el sitio de pesca donde estaban era mucho más cercano llegar a Haití que regresar a Ecuador se tomó la decisión de ir a Haití porque prevalece la vida del tripulante, pero para poder regresar al Ecuador debían solicitar a una empresa que le abasteciera en altamar. Son empresas internacionales dirigidas por EEUU, pero se no podía hacer por el caso de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

COVID-19, así que usó su fuerza económica para la compañía, abastecieron en altamar cerca de las 200 millas, así hay muchos casos donde se abastecen el altamar y regresan a Ecuador, todo depende de las estrategias de pesca pero también hay que tener en cuenta que la autonomía está reducida debido a los cumplimientos de seguridad alimentaria que señalan que no se puede llevar combustible en las bodegas por lo cual ha disminuido la capacidad de transporte de combustible y por eso muchos barcos grandes deben abastecerse en altamar, pero no existe ningún inconveniente y eso se refleja en los resultados que obtiene la industria atunera ecuatoriana que es altamente competitiva y que compite con los mejores productos, aun sin tener casi subsidios de combustibles.

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión agradece nuevamente la intervención del señor ingeniero Luigi Benincasa, Director Ejecutivo de la Asociación de Atuneros del Ecuador "ATUNEC" y menciona si existe alguna otra inquietud o pregunta; expresa agradecimiento y gratitud de que haya compartido su conocimiento, y señala que al haberse agotado el Orden del Día, clausura la sesión.

d) Clausura de la sesión.-

Siendo las 10h31, el El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta la grabación de audio y video de la sesión, obtenido de la plataforma digital "Zoom", y, que además se encuentra disponible y con acceso público en la plataforma Youtube en el siguiente enlace:
https://www.youtube.com/watch?v=zCxIJKBFb_0

Firman para constancia el señor Vicepresidente en ejercicio de la presidencia de la Comisión y la señora Secretaria Relatora.

As. René Yandún Pozo.
Vicepresidente de la Comisión
en ejercicio de la Presidencia

Abg. Denise Zurita Chávez
Secretaria Relatora

Acción	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres	Prosecretario
Revisado por:	Abg. Denise Zurita	Secretaria